



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad
Unidad de Becas y Asistencia
al Estudiante

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (VICERRECTORADOS DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD Y DE INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN 4 BECAS PARA SEGUIR ESTUDIOS DURANTE EL PRÓXIMO CURSO 2018/19 EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA ESTUDIANTES ESLOVACOS QUE HAYAN CURSADO ESTUDIOS EN LA SECCIÓN BILINGÜE ESLOVACO -ESPAÑOLA EN DICHA REPUBLICA QUE LES DEN ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

PREÁMBULO

Desarrollando los acuerdos y la colaboración existentes entre esta Universidad y la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en la República de Eslovaquia que están permitiendo unas fructíferas relaciones tanto de proyección cultural como educativa, y para completar ésta, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y el Vicerrectorado de Internacionalización convocan Becas para estudiantes eslovacos que hayan cursado estudios preuniversitarios en las Secciones Bilingües eslovaco-españolas de acuerdo con las siguientes

BASES

1. MODALIDADES

- Se convocan 4 becas completas (almuerzo en comedor universitario, exención de precios públicos académicos, ayuda para libros/material y ayuda para alojamiento) para seguir estudios superiores en la Universidad de Granada durante el próximo curso 2018/19.

2. REQUISITOS

Económicos

- Los solicitantes deberán entregar declaración jurada y documento oficial justificativo de los ingresos anuales de la unidad familiar y la renta per cápita por número de miembros de la misma que computan.



Académicos

- El disfrute de la beca está condicionado al ingreso en la Universidad de Granada, por tanto, solo podrán percibir este tipo de becas quienes vayan a iniciar estudios universitarios en la Universidad de Granada, para ello ha de seguir el proceso de admisión (preinscripción) que regula el ingreso, cuyo procedimiento y plazos están establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/sguit/>

- Para disfrutar de la beca será necesario que el estudiante se matricule de los créditos correspondientes a un curso completo de la titulación a la que ha accedido.

- En todo caso, los requisitos exigibles en cuanto a titulaciones para las que se pueda obtener, o renovar la beca, serán los contemplados en la última convocatoria de becas del Ministerio de Educación.

3. CONDICIONES DE DISFRUTE Y RENOVACION

- La duración de la beca concedida lo será únicamente durante el próximo curso académico 2018/19.

- Se realizará un seguimiento de los becarios de primer año al finalizar el plazo de entrega de las actas correspondientes al primer semestre. En este sentido, si en el expediente de algún beneficiario se advirtiesen asignaturas no presentadas o ninguna superada, su beca podrá ser revocada, salvo circunstancias excepcionales justificadas documentalmente.

- Los becarios de años anteriores, podrán proceder a su renovación en los términos que dicta la presente convocatoria.

- Para renovar y disfrutar de la beca en cursos posteriores, se exigirá que los interesados presenten antes del 28 de Septiembre la correspondiente solicitud y demás documentos que se señalen en el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada (sede de Avda. Fuentenueva; Servicio de Becas), que informará a los beneficiarios de los trámites a seguir para la renovación de la beca.

-Sólo se podrá renovar la beca para estudios de Grado.



- Para poder renovar la beca se deberá tener aprobadas el porcentaje de asignaturas o créditos matriculados que establezca el Ministerio de Educación en su convocatoria de becas de carácter general. Además deberán estar matriculados, durante el curso 2018-19, del número mínimo de créditos establecido para su titulación en el Plan Propio de Becas de la Universidad de Granada para dicho curso académico.
- El número máximo de años que se podrá disfrutar de beca se ajustará a lo dispuesto por el Ministerio de Educación español en su convocatoria de becas de régimen general.
- En caso de cambio de estudios, los años de becario/a transcurridos en la primera titulación computarán a todos los efectos como si pertenecieran a la segunda titulación.
- Los estudiantes a quienes se adjudiquen las becas habrán de permanecer obligatoriamente durante la totalidad del curso académico en Granada siguiendo estudios en dicha Universidad. Si por alguna razón, se abandonasen los estudios en la UGR, se entiende que el estudiante renuncia automáticamente a la beca, a todos los efectos.
- El estudiante que realice sus estudios fuera de la UGR por disfrutar de una beca de movilidad o intercambio durante el curso académico para el que le ha sido concedida la ayuda, recibirá únicamente exención de matrícula.

4. SOLICITUD, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACION

- Los estudiantes que deseen participar en esta convocatoria presentarán la correspondiente solicitud formulada según modelo que se incluye como anexo.
- Las instancias y restante documentación se presentarán en la Secretaría de las Secciones Bilingües hasta el 28 de junio de 2018.
- La presentación de la solicitud implica lo siguiente:
 - a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan beca.
 - b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
 - c) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la beca.
 - d) Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo al Servicio de Becas.
 - e) Que el solicitante es titular o cotitular de la cuenta corriente o libreta que ha consignado para el pago de la beca.



- Los equipos directivos, junto con el tutor o tutores de los solicitantes ordenarán las instancias de su centro de modo preferente, atendiendo a requisitos económicos y académicos. Se incluirá también fotocopia verificada del resultado de las pruebas de acceso a la Universidad en su convocatoria de junio/julio. Toda la documentación será tramitada a la Consejería de Educación de la Embajada de España antes del día 30 de junio de 2018.

5. RESOLUCION

- La selección final se efectuará por una Comisión en la que se incluirán representantes de los Centro bilingües y de la Consejería de Educación de la Embajada de España. Dicha comisión dará prioridad a los mejores expedientes académicos y a los ingresos económicos de la unidad familiar. A estos últimos efectos habrá de presentar el solicitante, declaración jurada y documento oficial justificativo de los ingresos anuales de la unidad familiar y la renta per cápita por número de miembros de la misma que computan. **Las solicitudes que no vengán acompañadas de toda la documentación que se relaciona en el impreso adjunto a esta convocatoria quedarán excluidas.**

- Todas las adjudicaciones deberán ser refrendadas por la Comisión de Becas Propias de la UGR, quien podrá desestimar las concesiones o revocar la ayuda, si una vez examinada la documentación presentada por los solicitantes se comprobara que no cumplen con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

- En el caso de que en la convocatoria de junio no se concediera la totalidad de las ayudas o de que se dispusiera en septiembre de alguna vacante por no haberla utilizado el beneficiario/a, se procederá a su adjudicación entre los sustitutos de junio.

6. OBLIGACIONES

- **La confirmación definitiva de los seleccionados quedará supeditada a que hayan sido admitidos en alguna de las Facultades o Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada, y posean la documentación necesaria para desplazarse a estudiar a España.**

- Los seleccionados que deseen estudiar en Centros de la Universidad con límite de plazas deberán realizar la preinscripción en las fechas establecidas. Igualmente, los estudiantes admitidos en centros UGR, habrá de realizar la matriculación oportunamente y en los términos que dictamine la UGR.

-Una vez incorporados a la UGR, el estudiante ha de personarse en el Servicio de Becas de la UGR (Sede del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, edificio de comedores de Fuentenueva, Avda. Severo Ochoa).



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad
Unidad de Becas y Asistencia
al Estudiante

7. INCOMPATIBILIDAD

- Quienes obtengan alguna otra beca o ayuda de carácter total, es decir, que cubra la totalidad de los gastos derivados del estudio y la estancia del alumno/a (matrícula, adquisición de libros y otro material didáctico, alojamiento y manutención), estarán obligados a renunciar a una de ellas debiendo comunicarlo de modo inmediato a la Consejería de Educación de la Embajada Española en Bratislava (fax nº+421254415772) y al Servicio de Becas de la Universidad de Granada (fax nº 0034958244234).

8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Las aclaraciones necesarias o medidas a adoptar en el desarrollo e interpretación de esta convocatoria corresponderán a la Universidad de Granada.

Granada, 6 de junio de 2018

José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización